

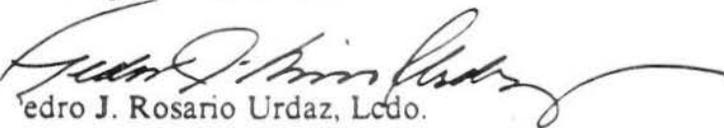


OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

21 de septiembre de 1995

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-52

Alcaldes, Directores de Finanzas,
Directores de Presupuesto y
Encargados del Sistema


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.

Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", dispone que:

"(a) El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el Municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

Memorando Circular OCAM 95-52

21 de septiembre de 1995

Página 2

De acuerdo al artículo antes mencionado, se enmienda el Esquema de Cuentas para crear la siguiente cuenta:

94.22 Gastos de Transportación a Estudiantes Tipo de Cuenta: 940

Esta cuenta recogerá el gasto de la transportación a estudiantes de escuelas, colegios o universidades.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro personal en el Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o la División de Implantación y Apoyo al Sistema de Contabilidad, en el teléfono 754-1600, extensión 246 ó 227.

Agradeceré realicen los arreglos pertinentes.

PJRU/MAMP inc